

ACUERDO DIRECTIVO No. 101

28 de diciembre de 2021

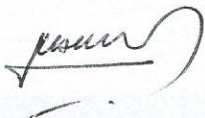
“Por el cual se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal f) del artículo 23 del Acuerdo 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza No. 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
2. Que mediante Ordenanza No. 31 del 24 de noviembre de 2021 se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022.
3. Que mediante Decreto No. 2021070004859 del 16 de diciembre de 2021 expedido por la Gobernación de Antioquia, se fija el presupuesto general de ingresos y gastos - egresos para el Departamento y los Establecimientos Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, igualmente en el mismo Decreto se definen otras disposiciones generales.
4. Que el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General de la IU. Digital, establece en el literal g), del artículo 39, dentro de las funciones del Rector, *“Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.”* Así mismo, determina en el literal f) del artículo 23, dentro de las funciones del Consejo Directivo, *“Aprobar el presupuesto de la Institución.”*
5. Que en sesión extraordinaria No. 73 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, llevada a cabo el 28 de diciembre de 2021, se presentó y aprobó el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2022.



6. Que, para la programación y ejecución del presupuesto del año 2022, se aplicará únicamente el CCPET, según lo establecido mediante Resolución 3832 de 2019 por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por Resolución 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020 y Resolución 0401 de 2021, proferidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijese el cómputo de los ingresos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L. (\$34.942.559.000).**

ARTÍCULO 2. La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022 es la siguiente:

Código CCPET R1355	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Ppto 2021	Operación Recíproca	Ingresos Propios
1	Ingresos	1	A	34.942.559.000	21.969.643.000	12.927.916.000
1.1	Ingresos Corrientes	2	A	34.097.559.000	21.969.643.000	12.127.916.000
1.2	Recursos de Capital	2	A	845.000.000	0	845.000.000

ARTÍCULO 3. Fijese el cómputo de los gastos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$34.942.559.000).**

ARTÍCULO 4. La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022 es la siguiente:

Código CCPET R1355	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Apropriación	Operación Recíproca	Ingresos Propios
--------------------	-------------	-------	------	--------------------	---------------------	------------------

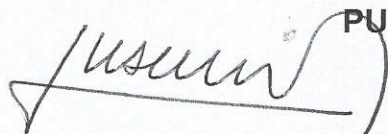
2	Gastos	1	A	34.942.559.000	21.969.643.000	12.927.916.000
2.1	Funcionamiento	2	A	12.569.559.000	441.643.000	12.127.916.000
2.3	Inversión	2	A	22.373.000.000	21.528.000.000	845.000.000

ARTÍCULO 5. Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2022 y siguientes, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020 y Resolución 0401 de 2021, proferidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

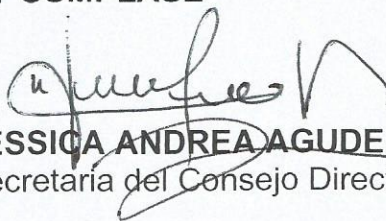
ARTÍCULO 6. El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley, en concordancia con el artículo 150 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas y los literales b) y h) del artículo 39 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 7. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo